



RESOLUCION No. 715-AD-90

Lima, 24 de OCTUBRE de 1989

Visto el Memorandum No.533-90-P/CND-IPD de la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte, disponiendo sanción de amonestación escrita a varios servidores;

CONSIDERANDO :

Que, según se desprende de las Conclusiones de la transcripción de la Hoja - Informativa No.013/INSP-90 de la Oficina de Control Interno los trabajadores : Don Orestes Aranibar Corrales, Jefe Administrativo III (Administrador del estadio Nacional) de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, don José Jáuregui Díaz, Director I de la Unidad de Mantenimiento de la misma Oficina de Infraestructura, y don César Aucaruri Vera, Tesorero I encargado de la Jefatura de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, han incurrido en falta disciplinaria al haber actuado con marcada negligencia en el desempeño de sus funciones, por no haber revisado las planillas de liquidaciones, de los recibos de cobro de ambulantes, existiendo faltantes, los días 26 y 30 de Agosto y 02 de Setiembre de 1990;

Que, en cumplimiento de las Recomendaciones de la Oficina de Control Interno y lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte, los referidos trabajadores deberán ser sancionados con amonestación escrita;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, y el inciso a) del Art.26 del Decreto Legislativo No.276;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- IMPONER, sanción de Amonestación Escrita a los servidores: Orestes ARANIBAR CORRALES, Jefe Administrativo III de la Unidad de Mantenimiento, a Don Jose JAUREGUI DIAZ, Director I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, y a Don César AUCARURI VERA, Tesorero I encargado de la Jefatura de la UNIDAD de Tesorería de la Oficina de Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Incluir copia de la presente resolución en el legajo Personal de cada trabajador.

regístrese y comuníquese,

LELB/UP
ECA/AP
ckz.



MICHEL AZCUETA GONZALEZ
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Antecedentes Res. N° 715-AD P°
24.10.90



INFORME No. 161 -UP-90

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION IMPONIENDO SANCION
DE AMONESTACION ESCRITA A SERVIDORES.
REF. : Memorandum No.533-90-P/CND_IPD
FECHA : Lima, 17 de Octubre de 1990

Me dirijo a su Despacho, elevando a su consideración el Proyecto de Resolución por el que se impone sanción de Amonestación escrita a los servidores : Orestes ARANIBAR CORRALES, José JAUREGUI DIAZ y César AUCARURI VERA, por haber incurrido en falta disciplinaria tipificada en el inciso d) del Art.28 del Decreto Legislativo No.276, - al haber actuado con marcada negligencia en el desempeño de sus funciones, por no haber revisado las Planillas de liquidaciones de los recibos de cobro de ambulantes, existiendo faltantes, los días 26 y 30 de Agosto y 02 de Setiembre de 1990.

Por lo cual, acompaño al presente, el Proyecto - de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a Ud. para su trámite -- correspondiente.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE LACA BARRERA
JEFE DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LELB/
ECA/AP
ckz.